

SAN LUIS – 2020 - DIPLOMATURA

DERECHO DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y DE LAS FAMILIAS

Días: Viernes de 16.30 a 21 hs. Sábado: de 9 a 13 hs.

<p>17 y 18/04</p>	<p>- <b>El derecho constitucional-convencional y los derechos de los NNA</b>  <b>-El interés superior del niño</b>  - <b>La CDN y la ley 26061:</b> derechos explicitados  - Los derechos de los NNA y el CCyC  - La jurisprudencia reciente sobre el <b>ISN</b>  <b>Autonomía progresiva</b> en los derechos de NNA  Los NNA: responsabilidad de la familia el Estado y la comunidad</p> <p><b>-Responsabilidad parental(RP)</b> Principios - Figuras legales: titularidad y ejercicio de la RP, cuidado personal del hijo, y guarda del hijo a un tercero.  <b>Titularidad-ejercicio.</b> Principio general.Ejercicio. Desacuerdo. Delegación del ejercicio. Progenitores adolescentes. Actos que requieren el consentimiento de ambos progenitores.  <b>Deberes y derechos de los progenitores-</b> sobre el cuidado de los hijos. Cuidado personal. Clases: compartido o unilateral. Modalidades del cuidado compartido: alternado o indistinto. Derecho y deber de comunicación.Cuidado personal unilateral. Deber de informar.  <b>Plan de parentalidad - Otorgamiento de la guarda a un pariente.</b>  <b>Obligación de alimentos.</b> Regla general. Contenido. Tareas de cuidado personal. Legitimación. Hijo: mayor de edad, mayor que se capacita, no reconocido. Mujer embarazada. Cuidado personal compartido. Reclamo a ascendientes. Alimentos impagos. Medidas ante el incumplimiento.  <b>Deberes de los hijos</b>  <b>Deberes y derechos de los progenitores e hijos afines.</b> Alcances. Delegación. Ejercicio conjunto. Alimentos: carácter.  <b>Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la RP.</b> Causas. Subsistencia del deber alimentario.Ley 27.363  Taller de casos</p>	<p>Dra. Olga Orlandi</p>
<p>24 y 25 /04</p>	<p><b>Primer Módulo:</b>  <b>Multidisciplina: Abordaje de la infancia, la adolescencia y las familias. .</b>  <b>Las etapas evolutivas de los NNA y los procesos de familia. La escucha</b>  Multidisciplina. El lugar de la interdisciplina: test, evaluaciones, informes. DSMIV Nosografía Clásica. LO familias. Los géneros. Las familias 2.0. Shows de vidas privadas. Contratos tácitos entre los cónyuges. Crisis matrimoniales. La niñez y su contexto. El yo saturado. La Subjetividad en riesgo. Las nuevas subjetividades. La fatiga de la</p>	<p><b>Prof. Lic. en psicología Valeria Durán de Kaplan</b></p>

	<p>compasión y subjetividades actuales. La constitución del psiquismo y la violencia. La falla en la constitución de instancias psíquicas y su relación con la imposibilidad de incorporar las leyes morales. La angustia del 8 mes. La semilla de la inteligencia. Los precursores de la moral en el niño. Concepto de Infancia y estructuración psíquica. Cuando el niño adquiere conciencia de sí mismo. Periodo de Latencia.</p> <p><b>Segundo Módulo:</b> Teoría de la Comunicación Humana. Teoría del doble vinculo. Homeostasis del sistema. Visión integral de la familia. Tipos de familias. La ley de parentesco en jaque mateIdentidad. Adopción. NFRHA. Sentimiento de pertenencia y filiación. Modificaciones de la Sexualidad Humana</p>	
8 y 9/05	<p><b>La visión constitucional-convencional del tema abordado</b></p> <p><b>1. Ministerio público - Tutor especial y abogado del niño</b> Responsabilidad parental y representación legal. Concepto y alcances. Actuación del ministerio público de menores. Alcance y contenido. El “tutor especial” El ejercicio de la “escucha” de niñas, niños y adolescentes según cada etapa evolutiva. <b>El abogado del niño.</b> Sustento legal. Actuación en el ámbito judicial y extrajudicial Regulación de la figura Taller de casos</p> <p><b>2.El Derecho Procesal de Familia en el CCyC</b>Principios generales que informan al CCyC . Principios procesales de familia en el CCyC Análisis de los principios procesales del Derecho de las Familias. Los principios y el procedimiento en el Código Procesal de Familia de la Provincia de Córdoba</p>	<b>Fabián Faraoni</b>
15 y 16/05	<p><b>La visión constitucional-convencional del tema abordado</b> <b>El vínculo filial y los derechos de NNA</b> Principios de la filiación Filiación por naturaleza Filiación por TRHA Filiación adoptiva</p>	<b>Andrea Kowalenko</b>
29 y 30/05	<p><b>1. La visión constitucional-convencional del tema abordado</b> Daños en el derecho de las familias Daños en el divorcio y las Uniones convivenciales Los NNA “dañinos” y “dañados” Responsabilidad de los padres por los hechos de sus hijos .Responsabilidad de los establecimientos educativos</p> <p>2. El procedimiento en la Ley 26061</p>	<b>Dr. Sebastián Monjo</b>         <b>Ab. Juan Pablo Rios</b>

5 y 6/06	<p><b>La visión constitucional-convencional del tema abordado</b></p> <p><b>1.Capacidad de derecho y capacidad de hecho</b> El concepto de capacidad progresiva en la CDN y en el Código Civil y Comercial.</p> <p><b>Representación de NNA</b> Disposición y administración de los bienes del hijo menor de edad.</p> <p><b>Representación:</b> oposición al juicio, juicio contra los progenitores, contratos permitidos y prohibidos.</p> <p><b>Administración:</b> excepciones, designación del administrador, desacuerdos, pérdida de la administración, remoción. Actos que requieren autorización judicial. Obligación de inventario. Pérdida de la administración. Remoción de la administración. Rentas de los hijos.</p> <p><b>5.Visión jurisprudencial de los derechos de NNA</b></p>	Julia Rossi
26 y 27 /06	<p>-El Derecho internacional de familia actual y su articulación con los Tratados de Derechos Humanos.</p> <p>-Las normas de derecho de internacional de familia provenientes de los foros de codificación internacional: Conferencia de La Haya; Convenciones Interamericanas de Derecho internacional privado.</p> <p>-La mirada del Derecho internacional de familia con especial atención en la protección NNA: Adopción internacional. Restitución internacional de niñas y niños.</p> <p>- El rol de los magistrados frente al Derecho internacional de familia: La aplicación judicial: alcances y límites del activismo judicial.</p> <p>Un paseo por la jurisprudencia actual.</p>	Dra. Adriana Dreyzin de Klor